



UPT
RECTORADO

Sin fines de lucro

RESOLUCIÓN N° 114-2019-UPT-CU

Tacna, 10 de julio de 2019

VISTO: El Oficio N° 313-2019-UPT-FACSA, de fecha 05 de junio de 2019, del señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Patricio Cruz Méndez, haciendo llegar para su ratificación la Resolución que aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Odontología; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 144-2016-UPT-CU, de fecha 05 de octubre de 2016, se aprobó el Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Privada de Tacna;

Que, a través de la Resolución N° 321-2019-UPT/FACSA-D, de fecha 04 de junio de 2019, se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el mencionado Reglamento tiene por finalidad normar el desarrollo de las actividades que desarrolle el estudiante y el docente de la Escuela Profesional de Odontología de la Universidad Privada de Tacna, durante las prácticas pre profesionales equivalentes al internado odontológico;

Que, la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia, a través del Oficio N° 143-2019-UPT-GPAD, de fecha 24 de junio de 2019, emite opinión respecto a Reglamento en mención, indicando que cumple con las disposiciones del Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la UPT;

De conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria realizada el 10 de julio de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR, la Resolución N° 321-2019-UPT/FACSA-D, de fecha 04 de junio de 2019, que aprueba el **Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Odontología** de la Facultad de Ciencias de la Salud, la misma que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DRA. ELVA INÉS ACEVEDO VELÁSQUEZ
RECTORA (E)




DR. MARCO RIVAROLA HIDALGO
SECRETARIO GENERAL

Fdb.-
Fs. 012.

Universidad Privada de Tacna

Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

Fono-Fax: 426881 Central 427212 Anexo 101 Correo electrónico: rectorado@upt.edu.pe

TACNA - PERÚ



UPT

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCION N° 321-2019-UPT/FACSA-D

Tacna, 04 de junio del 2019

VISTO:

El Oficio N° 047-2019-UPT-EPO de fecha 24 de mayo del 2019,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 047-2019-UPT-EPO de fecha 24 de mayo del 2019 la Directora de la Escuela Profesional de Odontología presenta el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Odontología, para su aprobación,

Que, el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Odontología, cuenta con seis capítulos; y tiene por objetivos: Desarrollar actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimiento en el área de odontología, ética y responsabilidad social, integrando al estudiante al medio laboral; conocer y participar en las políticas de salud, estrategias, documentos de gestión, planes y programas de salud pública, permitiendo al estudiante relacionarse con el medio de salud, conociendo su organización, funcionamiento y normas, especialmente en el nivel operativo; participar en programas de promoción, prevención, protección y educación para la salud bucal, en todas sus variables teniendo en cuenta la Atención Integral en sus espacios persona, familia y comunidad como eje educativo; conocer y aplicar los conocimientos básicos en Emergencias Odontoestomatológicas; trabajar en equipos multidisciplinares destinados a solucionar los problemas de salud bucal de la población y propiciar la investigación para la solución de los problemas de salud de la población.

Que mediante Oficio N° 003-2019-CAC/FACSA/UPT de fecha 31 de mayo del 2019 la Comisión Académico Curricular de la FACSA emite opinión favorable para la aprobación del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Odontología

Que, estando a las atribuciones conferidas al señor Decano y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Odontología, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ELEVAR la presente Resolución para su ratificación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.




D. Patricio Cruz Méndez
Decano FACSA

C.c.: Rectorado, SEGE, SAA, Archivo.


Mg. Dante Pango Palza
Secretario Académico Administrativo



Universidad Privada de Tacna

Fono-Fax: 241975 Central 427212 - 415851 – 243380 Anexo 427 Correo electrónico: medicina@upt.edu.pe

Pago Capanique s/n Apartado Postal: 126

TACNA – PERÚ

 Universidad Privada de Tacna	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA	FACSA Escuela Profesional de Odontología
Codificación	Vigencia Desde 2019	Página 1 de 9

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA**

TACNA – PERU

2019



 Universidad Privada de Tacna	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA	FACSA Escuela Profesional de Odontología
Codificación	Vigencia Desde 2019	Página 2 de 9

Aprobación de documento:

Elaboró: Dirección de la EPO	
Revisó: Comité de calidad EPO	
Aprobó:	

Revisión	Fecha de revisión	Consideraciones para el cambio del documento



 Universidad Privada de Tacna	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA	FACSA Escuela Profesional de Odontología
Codificación	Vigencia Desde 2019	Página 3 de 9

CAPÍTULO I

FINALIDAD

El presente Reglamento tiene como finalidad normar el desarrollo de las actividades que desarrolle el estudiante y el docente de la Escuela Profesional de Odontología de la Universidad Privada de Tacna, durante las prácticas pre profesionales equivalentes al internado odontológico.

Durante las prácticas pre profesionales se realizarán rotaciones en Centros y puestos de salud, odontología comunitaria y en la clínica odontológica de la universidad en el área de diagnóstico y radiología

OBJETIVO

- Desarrollar actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos en el área de odontología, ética y responsabilidad social, integrando al estudiante al medio laboral.
- Conocer y participar en las políticas de salud, estrategias, documentos de gestión, planes y programas de salud pública, permitiendo al estudiante relacionarse con el medio de salud, conociendo su organización, funcionamiento y normas, especialmente en el nivel operativo.
- Participar en programas de promoción, prevención, protección y educación para la salud bucal, en todas sus variables teniendo en cuenta la Atención Integral en sus espacios persona, familia y comunidad como eje educativo.
- Conocer y aplicar los conocimientos básicos en Emergencias Odontoestomatológicas
- Trabajar en equipos multidisciplinarios destinados a solucionar los problemas de salud bucal de la población.
- Propiciar la investigación para la solución de los problemas de salud de la población

BASE LEGAL

El presente reglamento se sustenta en:



 Universidad Privada de Tacna	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA	FACSA Escuela Profesional de Odontología
Codificación	Vigencia Desde 2019	Página 4 de 9

- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna
- Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna
- Reglamento de matrícula, estudios y evaluación de la UPT
- Reglamento general de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Privada de Tacna
- Plan de estudios de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada de Tacna.

ALCANCE

Para el desarrollo de las prácticas pre profesionales se aplicará el convenio marco entre la universidad y la Dirección Regional de Salud (DIRESA)

El Reglamento se aplicará en los Centros y puestos de salud y en la clínica odontológica donde se realicen prácticas pre profesionales monitorizadas por un docente contratado por la UPT

RESPONSABILIDAD

El cumplimiento del presente reglamento es responsabilidad de la Dirección de Escuela, los docentes tutores y estudiantes de la Escuela Profesional de Odontología

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD

- Artículo 01. Las prácticas pre profesionales, equivalentes al internado odontológico, son actividades formativas, que permiten al estudiante aplicar los conocimientos, destrezas y aptitudes adquiridas durante los años de estudio consolidando las competencias que les permitan un buen desempeño profesional
- Artículo 02. Las prácticas pre profesionales son de carácter obligatorio para los estudiantes de la Escuela Profesional de Odontología y están consideradas en plan de estudio de la carrera profesional de Odontología
- Artículo 03. Son requisitos indispensables para realizar las prácticas pre profesionales:
- a. Haber aprobado las asignaturas del plan de estudios correspondiente hasta el IX ciclo



 Universidad Privada de Tacna	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA	FACSA Escuela Profesional de Odontología
Codificación	Vigencia Desde 2019	Página 5 de 9

- b. Matricularse en el X ciclo en la asignatura prácticas pre profesionales
- c. Gozar de buena salud física y mental acreditada con un certificado expedido por un establecimiento del Ministerio de Salud
- d. Presentar constancia de vacunación contra la TBC, Hepatitis B y el Tétanos.
- e. Declaración de compromiso firmado para cumplir con el presente reglamento así como las normas internas establecidas en cada sede.

Artículo 04. Las prácticas pre profesionales por constituir la actividad que denota el resultado de los logros de aprendizaje de las diferentes asignaturas y niveles de desempeño en el ejercicio profesional, no son susceptibles de Examen Ad-Hoc o exoneración alguna

Artículo 05. Las Prácticas pre profesionales se desarrollarán en el X ciclo

Artículo 06. El tiempo de duración de las Prácticas pre profesionales es de un semestre académico

Artículo 07. Se asignarán 30 horas académicas semanales en horario establecido por la sede de salud en que se realicen las prácticas pre profesionales.

Artículo 08. La inasistencia injustificada por más de 5 días continuos o alternos originará la suspensión de las PPP o Internado y su reprogramación en el siguiente semestre académico.

Artículo 09. La inasistencia por causa de enfermedad prolongada originará la suspensión y su reprogramación en el siguiente año académico.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 10. La organización, planificación y monitoreo de las Prácticas pre profesionales son responsabilidad del Director de la Escuela Profesional de Odontología y del coordinador tutor

Artículo 11. La Dirección de Escuela establecerá los Centros asistenciales donde se desarrollarán las prácticas pre profesionales de acuerdo al número de estudiantes



 Universidad Privada de Tacna	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA	FACSA Escuela Profesional de Odontología
Codificación	Vigencia Desde 2019	Página 6 de 9

Artículo 12. El coordinador tutor será un docente que trabaje en la Institución de Salud donde realizará Docencia en servicio, asignándole 10 horas semanales para la realización de esta labor.

Artículo 13. Se asignarán 4 horas semanales al Director o un médico del Centro de Salud para el dictado de clases sobre programas de salud y gerencia en salud y otros temas, durante las rotaciones

Artículo 14. Se contratará por 2 horas semanales a una enfermera del Centro de Salud como apoyo para la participación de los estudiantes en los programas de salud del establecimiento

Artículo 15 Son funciones del coordinador de las prácticas pre profesionales

- a. Elaborar el sílabo correspondiente a las prácticas pre profesionales
- b. Designar las sedes para la realización de las PPP
- c. Designar a los docentes tutores de cada institución de salud
- d. Planificar las actividades de los estudiantes durante el período de PPP
- e. Constatar la vigencia de los convenios interinstitucionales para la realización de PPP
- f. Distribuir a los estudiantes en las rotaciones de las PPP
- g. Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas
- h. Solicitar y recabar de los tutores el informe final de actividades realizadas por los estudiantes durante las PPP y su respectiva evaluación.
- i. Solicitar y recabar de los tutores las evaluaciones de los practicantes o internos

Artículo 15 Son funciones del tutor de las prácticas pre profesionales

- a. Coordinar las actividades que se realizarán de acuerdo al sílabo de la asignatura
- b. Verificar que los estudiantes cumplan con los requisitos de vacunación exigidos
- e. Supervisar el desarrollo de las actividades programadas
- d. Coordinar con el médico jefe y la enfermera a cargo, la realización de las actividades del estudiante



 Universidad Privada de Tacna	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA	FACSA Escuela Profesional de Odontología
Codificación	Vigencia Desde 2019	Página 7 de 9

- e. Brindar las facilidades para que el estudiante o interno realice sus actividades
- f. Brindar las facilidades para que los estudiantes o internos participen en las actividades programadas en la sede
- g. Brindar facilidades para la capacitación del estudiante
- h. Brindar las facilidades para que el estudiantes pueda realizar actividades de investigación
- i. Resolver en primera instancia las dificultades que pueda tener el estudiante durante la realización de las PPP
- j. Evaluar el desarrollo académico del estudiante en fichas de evaluación
- k. Remitir el informe final al coordinador del curso

CAPÍTULO 3

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES

Artículo 16. Son obligaciones del estudiante que realiza prácticas pre profesionales o internado odontológico

- a. Cumplir con el estatuto de la Universidad Privada de Tacna
- b. Cumplir el presente reglamento
- c. Cumplir con las normas y procedimientos de la institución de salud en la que realiza las PPP
- d. Cumplir con el horario establecido
- e. Cumplir con las actividades establecidas
- f. Asistir correctamente uniformado
- g. Respetar al personal de salud de la institución
- h. Respetar a sus docentes y compañeros
- i. Participar en las actividades programadas
- j. Consultar con sus docentes o tutores sobre los procedimientos a aplicarse en las diferentes situaciones de atención al usuario que el practicante esté autorizado a realizar, cuando existan dudas al respecto
- k. Velar por la integridad de los bienes de la institución

Artículo 17. Son derechos de los estudiantes practicantes



 Universidad Privada de Tacna	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA	FACSA Escuela Profesional de Odontología
Codificación	Vigencia Desde 2019	Página 8 de 9

- a. El practicante tiene derecho a que se garantice su integridad física
- b. A recibir orientación acerca de los servicios básicos de la institución
- c. De recibir autorización para asistir a eventos de capacitación
- d. A ser tratado con respeto y dignidad
- e. Contar con el respaldo institucional en casos especiales

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN

- Artículo 18. En cada rotación se realizará una evaluación teórico práctica de acuerdo al sílabo, la que será entregada en la hoja de evaluación
- a. Para ser evaluado el estudiante deberá tener un 80% de asistencia
 - b. La nota mínima aprobatoria será de 11 que será el promedio de las calificaciones obtenidas en las rotaciones.
 - c. Toda fracción mayor al 0.5 será considerada solo para la evaluación final de la rotación
 - d. El docente tutor, deberá entregar las evaluaciones al coordinador de la asignatura en un plazo no mayor a 72 horas de culminada la rotación

CAPÍTULO V DE LA SUPERVISIÓN

- Artículo 19. La supervisión del cumplimiento de las PPF, estará a cargo del coordinador de la asignatura
- Artículo 20. El docente tutor, será el encargado de supervisar el cumplimiento de las actividades del médico y/o enfermera del establecimiento y recabar la evaluación correspondiente
- Artículo 21. El docente tutor, será el encargado de realizar el consolidado de las evaluaciones y entregarlas al coordinador

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES



 Universidad Privada de Tacna	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA	FACSA Escuela Profesional de Odontología
Codificación	Vigencia Desde 2019	Página 9 de 9

Artículo 22. El incumplimiento de alguno de los artículos, será informado al coordinador del curso

Artículo 23. Constituyen faltas :

- a. Actos de indisciplina
- b. Abandono injustificado del servicio
- c. Presentarse sin uniforme ni identificación
- d. Presentarse en estado de embriaguez o en estado tóxico
- e. Adulteración de documentos en beneficio propio
- f. Negligencia en la atención de los pacientes
- g. Incumplimiento de normas de la sede de salud

Artículo 24. Las sanciones serán:

- a. Llamada de atención verbal
- b. Llamada de atención escrita
- c. De acuerdo a la gravedad de la falta, el estudiante será sometido al tribunal de honor de los estudiantes de la UPT

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 25. Los asuntos no contemplados en el presente reglamento deberán ser resueltos por el Coordinador de la asignatura, el Director de la Escuela Profesional de Odontología y en segunda instancia por el Decano de la Facultad el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Tacna Mayo 2019

ESCUELA PROFESIONAL ODONTOLOGÍA

